UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

ADENDA N° 4 – CONVENIO MODIFICATORIO N° 3
AL CONTRATO Nº LPN 01/2013
REF: Construcción de Bloques de Aulas N° 1; 2; 3 y 4 para la UNVES
Ad Referéndum - ID 264.498

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO**, con RUC Nº 80048796-6, domiciliada en las Boulevard Rio Apa c/ Calle Tape Pyta de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada en este acto por el Rector Sr. Abog. Simón Benítez Ortiz, con C.I. N° 443.801, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra la empresa Constructora **D.M.V. S.A.**, con RUC Nº 80013474-5, domiciliada en la calle José Asunción Flores N° 450 esq. Centenario de la Epopeya Nacional de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada en este Acto por el **Sr. Luis Alberto Díaz Lavigne** con C.I. N° 560.797, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente "PARTE", acuerdan celebrar la presente **ADENDA N° 04 - CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO N° LPN 01/2013 – CONSTRUCCIÓN DE BLOQUES DE AULAS – LOTE 1 (ID 264.498)**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-
Lo constituye el **Contrato N° LPN 01/2013 y sus correspondientes Adendas N° 1, 2 y 3**, plurianual, suscripto entre la **Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo** y la **empresa Constructora D.M.V.S.A** en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 01/2013 Construcción de Bloques de aulas N° 1: 2; 3 y 4 para la UNVES - AD REFERÉNDUM - ID 264.498.----------

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL.-
Se establece que EL CONTRATO, y la presente ADENDA se encuentran regulados por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus Decretos Reglamentarios, las Condiciones Generales del Contrato (CGC), las Condiciones Especiales del Contrato (CEG) y la Resolución del Rectorado N° 842, de fecha 30 de Marzo de 2016, *"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 04 – CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 Y LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS Y DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LPN N° 01/2013, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA D.M.V. S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2013 "CONSTRUCCIÓN DE BLOQUES DE AULAS N° 1; 2; 3 Y 4 PARA LA UNVES - AD REFERÉNDUM - ID 264.498, LLEVADA A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO"*.----------

CLAUSULA TERCERA: DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO, DE LA VIGENCIA Y DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS.-
Las partes acuerdan la modificación de Rubros y la disminución del importe total del Contrato N° LPN 01/2013, las cuales son detalladas puntualmente en el **Convenio Modificatorio N° 3** que pasa a formar parte de la presente Adenda.
Por cuanto las partes, amparados en lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 55, Inc. "b" y Art. 62 **resuelven suscribir la presente ADENDA N° 04 – CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 a fin de acordar la modificación de Rubros, la disminución del importe total del Contrato, la ampliación del plazo de ejecución de obras y la vigencia del Contrato N° LPN 01/2013 Construcción de Bloques de Aulas N° 1; 2; 3 y 4 para la UNVES Ad Referéndum - ID 264.498**, por lo que se amplía y se modifica lo establecido en la "cláusula quinta y sexta del **Contrato N° LPN 01/2013**, la cláusula cuarta de la Adenda N° 1, la cláusula tercera de la Adenda N° 2 y la cláusula tercera de la Adenda N° 3", quedando los plazos modificados de la siguiente manera: ----------

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de Julio de 2016, el plazo de ejecución de obras hasta el 29 de Junio de 2016 y las pólizas de fiel cumplimiento del contrato y la garantía por el 100% del anticipo hasta el 31 de agosto de 2016.----------

DMV S.A.
Luis Alberto Díaz
Representante Legal

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
Domus Scientiae et Sapientiae
RECTORADO
Villarrica - Paraguay

Prof. Abog. Simón Benítez Ortiz
Rector
UNVES

CLAUSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA CONTRATISTA.-
La Contratista asume el compromiso de terminar los trabajos de **Construcción de Bloques de Aulas N° 1**, para el 29 de junio del año 2016, en los niveles de planta baja, primer y segundo piso, así como todos los trabajos conexos que se encuentran especificadas en la planilla de computo métrico, sin derecho a solicitar otro tipo de prórroga, por cualquier causa. -

CLAUSULA QUINTA: DEL INCUMPLIMIENTO.-
El incumplimiento por parte de la Contratista de los compromisos asumidos, se dispondrá automáticamente la rescisión del contrato por incumplimiento imputable a la Contratista, que dará derecho a la Contratante a la ejecución inmediata de las pólizas por garantía de anticipo y de fiel cumplimiento del contrato, sin derecho a ningún reclamo por parte de la Contratista.

CLAUSULA SEXTA: DE LAS DEMÁS CLAUSULAS DEL CONTRATO.-
Queda claramente establecido que se mantienen vigentes todos los términos y condiciones del Contrato N° LPN 01/2013, en todo aquello que se oponga a lo dispuesto en la presenta Adenda.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villarrica del Espíritu Santo, República del Paraguay, a los 30 días del mes de Marzo de 2016.-------

Luis Alberto Díaz Lavigne
Representante Legal
D.M.V. S.A.

DMV S.A.
Luís Alberto Díaz
Representante Legal

Abog. Simón Benítez Ortiz
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo